



Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 155 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de agosto de 2013

VISTOS:

El Informe N°002 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP del 22 de agosto de 2013. emitida por la Jefa del Unidad de Logística y Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

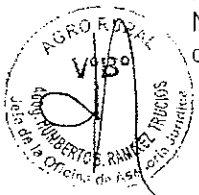
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 30015 faculta entre otros, a AGRO RURAL a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la Roya Amarilla del Café, estableciendo el procedimiento correspondiente, y disponiendo además la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 12 de junio de 2013 se delegó a favor del Jefe de la Oficina de Administración las siguientes facultades respecto de la contratación de bienes y servicios que se realicen en el marco de la Ley N° 30015, para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la Roya Amarilla del Café:

- Aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, a convocarse en la Sede Central de AGRO RURAL, como procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.
- Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de bienes y servicios a convocarse en la Sede Central de AGRO RURAL como procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.



- c. Suscribir los contratos respectivos derivados de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL.

Que, en atención a lo recomendado en el documento de Vistos, es conveniente ampliar con eficacia anticipada al 12 de junio de 2013, la delegación de facultades otorgada mediante Directoral Ejecutiva N° 098-2013-AG-AGRO RURAL-DE en la Jefatura de la Oficina de Administración, a efectos de incluir las facultades de aprobación o denegación de las solicitudes de ampliación de plazo realizada por los contratistas y la resolución de contratos, que se deriven de las contrataciones de bienes y servicios para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la Roya Amarilla del Café, en el marco de la Ley N° 30015;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, con la Ley N° 30015, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR al interior del Artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 12 de de junio de 2013, con eficacia anticipada a dicha fecha, la delegación de las siguientes facultades a favor de la Jefatura de la Oficina de Administración, respecto de la contratación de bienes y servicios que se realicen en el marco de la Ley N° 30015, para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la Roya Amarilla del Café:

- d. *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de los contratos derivados de los procesos exonerados de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, al interior de la Sede Central de AGRO RURAL.*
- e. *Suscribir las addendas que se deriven del otorgamiento de ampliación de plazo de los contratos derivados de los procesos exonerados de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, al interior de la Sede Central de AGRO RURAL.*
- f. *Aprobar las resoluciones de los contratos derivados de los procesos exonerados de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, al interior de la Sede Central de AGRO RURAL.*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURU
DIRECTOR EJECUTIVO (R)

